

RESOLUCIÓN No. 001 de 2023 (15 de febrero de 2023)

POR LA CUAL SE DETERMINA LA REMUNERACIÓN DE LOS CONCEPTOS ACADÉMICOS Y REMUNERACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE EN LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CEIPA PARA EL AÑO 2023

El Rector de la Fundación Universitaria CEIPA, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las consagradas en el artículo 28 del Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

Que se requiere conforme a la estrategia institucional de crecimiento sustentable y consciente, garantizar para quienes ejercen funciones de docencia un ingreso justo que les permita el sustento de sus familias y el cumplimiento de sus metas personales.

Que el CEIPA en el artículo 14 del Estatuto Docente declara cuatro categorías para docentes de tiempo completo, auxiliar, asistente, asociado y titular y en su artículo 18 tres categorías para docentes por prestación de servicios para posgrado, A, B y C.

Que CEIPA conforme a sus capacidades financieras, determina las siguientes tablas de remuneración fijadas con criterios de justicia y equidad para que aquellos que ejercen las funciones aquí descritas puedan mantener su poder adquisitivo y pueda serle retribuida la importante labor que desempeñan, en tal sentido en cumplimiento de los estatutos,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Fijar la siguiente tabla de remuneración que regirá para los docentes de tiempo completo a partir del 1 marzo de 2023 de acuerdo con las categorías del Estatuto Docente.

Categoría	Salario básico 2022	Salario básico 2023
Auxiliar	\$ 5.290.455	\$ 5.936.949
Asistente	\$ 6.735.466	\$ 7.558.540



Asociado	\$ 7.776.354	\$ 8.726.624
Titular	\$ 8.721.511	\$ 9.787.280

PARÁGRAFO. Los docentes no escalafonados tendrán la remuneración acordada con la Dirección de la Institución.

ARTÍCULO 2°. Fijar la siguiente tabla de remuneración para los docentes ocasionales en nivel Pregrado a partir del 01 de enero de 2023:

Categoría	Salario básico 2023
Medio tiempo	\$ 2.700.000
Tiempo completo	\$ 5.400.000

A los docentes que no estén vinculados como ocasionales sino con contrato a término fijo, su remuneración será bajo la siguiente tabla:

Modalidad	N° Estudiantes	2022	2023
Droconciel	4 a 10	\$ 2.257.628	\$ 2.533.510
Presencial y virtual	11 a 25	\$ 2.957.360	\$ 3.318.749
	Mayor a 26	\$ 3.379.840	\$ 3.792.856

ARTÍCULO 3°. Fijar la siguiente tabla de remuneración por horas para los docentes por prestación de servicios en nivel de Especialización, a partir del 01 de marzo de 2023.

Tipo de docente	Valor hora 2022	Valor hora 2023	
Profesores categoría A	\$ 108.789	\$ 122.083	
Profesores categoría B	\$ 132.553	\$ 148.751	
Profesores categoría C	\$ 164.767	\$ 184.902	

ARTÍCULO 4°. Fijar la siguiente tabla de remuneración por horas para los docentes por prestación de servicios en nivel de Maestría a partir del 01 de marzo de 2023.



Tipo de docente	Valor hora 2022	Valor hora 2023
Profesores categoría B	\$ 164.767	\$ 184.902
Profesores categoría C	\$ 190.116	\$ 213.348
Profesores Internacionales	US\$190.00	USD 190

PARÁGRAFO: En el caso del profesor "Categoría C" que no posea título doctoral, deberá certificarel nivel de inglés y la experiencia en investigación requerida.

ARTÍCULO 5°. Fijar la siguiente tabla de remuneración para la hora por prestación de servicios para jurados y asesores en el núcleo de Proyección Profesional en el nivel de pregrado, a partir del 01 de marzo 2023.

Tino	2022		2023	
Tipo	Asesor	Jurado	Asesor	Jurado
Investigación, Misión Académica Cultural y Empresarial, consultorio empresarial, desarrollo empresarial, conexión global.	\$ 52.810	\$ 95.058	\$ 59.263	\$ 106.674
Práctica Empresarial	\$ 68.653	No aplica	\$ 77.042	No aplica

ARTÍCULO 6°. Fijar la siguiente tabla de remuneración por hora para la prestación de servicios de jurados, asesores, expertos empresariales y facilitadores en nivel de posgrados, a partir del 01 de marzo 2023.

Tipo (especializaciones)	Valor hora 2022	Valor hora 2023
Asesores	\$ 108.789	\$ 122.083
Jurados	\$ 132.553	\$ 148.751
Experto empresarial (Master class/Conferencista)	\$ 164.767	\$ 184.902
Otros facilitadores de actividades experienciales	\$ 108.789	\$ 122.083



Tipo (Maestría)	Valor hora 2022	Valor hora 2023
Asesores	\$ 164.767	\$ 184.902
Jurados	\$ 164.767	\$ 184.902
Experto empresarial (Master class/Conferencista)	\$ 164.767	\$ 184.902
Otros facilitadores de actividades experienciales	\$ 164.767	\$ 184.902

ARTÍCULO 7°. Fijar la siguiente tabla de remuneración para el desarrollo de materiales para el aprendizaje, a partir del 01 de marzo 2023. La misma está dada por los objetos de aprendizaje a desarrollar y/o revisar.

	Pregrado – 1 objeto 2022	Posgrado – 1 objeto 2022	Pregrado – 1 objeto 2023	Posgrado – 1 objeto 2023
Experto desarrollador	\$ 686.530	\$ 917.204	\$ 770.424	\$ 1.029.286
Par revisor	\$ 109.845	\$ 164.767	\$ 123.268	\$ 184.902

ARTÍCULO 8°. Fijar la siguiente tabla de remuneración por hora para los docentes con contrato obra o labor en nivel Plus a partir del 01 de enero de 2023:

Tipo docente	Valor hora 2023
Docente plus	\$ 32.000

ARTÍCULO 9°. Fijar la siguiente tabla de remuneración para las personas por contratación de servicios en nivel laboratorio financiero a partir del 01 de enero de 2023:

Tipo de docente	Valor hora 2023	
Facilitador	\$ 77.042	

ARTÍCULO 10°. Fijar la siguiente tabla de remuneración para las personas por contratación de



servicios en nivel emprendimiento a partir del 01 de enero de 2023:

Tipo de docente	Valor hora 2023
Facilitador	\$ 77.042

ARTÍCULO 11°. En cualquier caso, si la vinculación del docente fuese de tiempo completo o como colaborador CEIPA no docente, los valores por docencia u otros conceptos aquí descritos, se pagarán como bonificación constitutiva de salario, de acuerdo con la siguiente tabla:

NIVEL	VALOR A PAGAR
Pregrado- núcleo (4 a 10 estudiantes)	\$ 2.533.510
Pregrado- núcleo (11 a 25 estudiantes)	\$ 3.318.749
Pregrado- núcleo (mayor a 26 estudiantes)	\$ 3.792.856
Otras actividades Pregrado (por ejemplo:	\$ 50.900
cursos, mapeos, capacitaciones, conferencias	
Proyección profesional (Asesor)	\$ 39.000
Proyección profesional (Jurado)	\$ 70.500
Proyección profesional (Practica empresarial)	\$ 50.900
Especialización-A (32 horas)	\$ 2.581.500
Especialización-B (32 horas)	\$ 3.145.000
Especialización-C (32 horas)	\$ 3.909.900
MBA-A (24 horas)	\$ 2.932.400
MBA-B (24 horas)	\$ 3.383.500
Asesores Especialización (hora)	\$ 80.650
Jurados especialización (hora)	\$ 98.250
Experto empresarial especializaciones	\$ 122.000
Otros facilitadores de actividades	\$ 80.650
experienciales especialización (hora)	
Asesores MBA (hora)	\$ 122.000
Jurados MBA (hora)	\$ 122.000
Experto empresarial MBA	\$ 122.000
Otros facilitadores de actividades	\$ 122.000



experienciales MBA (hora)	
Experto desarrollador pregrado (objeto	\$ 509.000
aprendizaje)	
Par evaluador pregrado (objeto aprendizaje)	\$ 81.400
Experto desarrollador posgrado (objeto	\$ 680.000
aprendizaje)	
Par evaluador posgrado (objeto aprendizaje)	122.000
Facilitadores laboratorio financiero	\$ 50.900
Facilitadores Emprendimiento	\$ 50.900

ARTÍCULO 12°. Las sumas aquí descritas son consideradas como una remuneración directa a los servicios prestados por el docente, todas las demás sumas que la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CEIPA

llegare a pagar al docente tales como auxilios ocasionales u habituales, gastos de transporte, subsidios, alimentación, primas extralegales y otros semejantes se entenderán como no constitutivas de salario.

ARTÍCULO 13°. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Sabaneta, Antioquia, a los quince (15) días de febrero de 2023.

DIEGO MAURICIO MAZO CUERVO Rector

Dyn M